

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

Actas y Récord

2025 AY 14 D 2:51

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Informe Positivo sobre el Nombramiento de la Lcda. Nélida Jiménez Velázquez como miembro en propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente

14 de mayo de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

El 22 de abril de 2025, en cumplimiento de la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Gobernadora de Puerto Rico sometió, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Nélida Jiménez Velázquez como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El 28 de abril de 2025, el Secretario de la Cámara de Representantes notificó y comunicó a la Comisión de Gobierno que la Gobernadora de Puerto Rico presentó ante este cuerpo legislativo el nombramiento de la Lcda. Nélida Jiménez Velázquez al cargo de Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, para el consejo y consentimiento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Como parte del trámite y proceso de evaluación de la nominada, la Comisión de Gobierno somete su informe positivo, recomendando a este Honorable Cuerpo la aprobación y confirmación de la Lcda. Nélida Jiménez Velázquez como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

EVALUACIÓN DE LA NOMINADA ANTE LA COMISIÓN

La Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, conocida como la "Ley de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente", establece en su Artículo 10 que el Gobernador de Puerto Rico designará, con el consejo y consentimiento de la mayoría del número total de miembros que componen el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tres miembros en propiedad con experiencia en el campo de derecho penal.

Estos tres miembros constituirán el panel y serán seleccionados de entre los ex jueces del Tribunal Supremo, del Tribunal de Apelaciones, o del Tribunal de Primera Instancia. Los miembros en propiedad designarán de entre ellos un Presidente o una Presidenta del Panel.

Además, la Sección 1 de la Resolución de la Cámara 2 indica que la jurisdicción de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes es evaluar y recomendar la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes:

"La Comisión de Gobierno tendrá jurisdicción sobre todo asunto relacionado con la creación, modificación, desempeño, división, consolidación, integración y supresión de agencias del Gobierno de Puerto Rico; legislación que afecte a la Oficina propia del Gobernador y las oficinas, departamentos y agencias gubernamentales, excepto por la de carácter contributivo o por las que específicamente se ha designado en esta Resolución a otras comisiones; proceso de residencia; legislación relacionada a las leyes de personal y gobierno en general; la evaluación y recomendación de la confirmación o rechazo de los funcionarios que por mandato requieran confirmación de la Cámara de Representantes; mejorar la gestión de la digitalización del gobierno en la administración pública; alcanzar un nivel óptimo de eficiencia mediante la maximización de las tecnologías de información y comunicación; facilitar el intercambio de información entre las entidades gubernamentales y la ciudadanía; promover el acceso a la información en el Gobierno; legislación de carácter general que incida sobre el gobierno estatal no asignada a otras Comisiones; la evaluación de las propuestas y formulación de la política energética de la Isla, especialmente aquella dirigida a la reducción de la dependencia en los combustibles de fuentes fósiles y el fomento en la creación y uso de combustible orgánico, el uso de tecnología de fuentes renovables, la autosuficiencia energética; todo asunto concerniente a la Autoridad de Energía Eléctrica, que incluya, sin que se entienda como una limitación, los contratos, infraestructura, operación, capacidad de generación, productividad, desempeño, costos, creación de empleos y reducción de tarifas; tendrá jurisdicción para estudiar, informar y proponer cambios sobre todo asunto relacionado con el Código Electoral; sobre toda actual y potencial legislación electoral; así como toda propuesta legislativa de enmiendas a la Constitución de Puerto Rico; trabajará la legislación referente a cualquier tipo de consulta al Pueblo y sobre cualquier asunto que le delegue la Cámara de Representantes de Puerto Rico o el Presidente o la Presidenta de ésta."

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, luego de haber realizado el proceso de evaluación y analizado toda la información presentante a esta Comisión, tiene a bien someter a este Cuerpo Legislativo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Nélida Jiménez Velázquez.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Nélida Jiménez Velázquez nació el 10 de marzo de 1953 en San Juan, Puerto Rico. Obtuvo un Bachillerato en Ciencias (BS Magna Cum Laude) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en 1975 y un Juris Doctor (Cum Laude) de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en 1978.

En su carrera profesional, la Lcda. Jiménez Velázquez cuanta con un robusto historial y ha ocupado varios puestos importantes, incluyendo Jueza del Tribunal de Apelaciones (2006-2021), Jueza Superior (1996-2006), y Directora de la Oficina de Servicios Legislativos (1993-1995). También ha trabajado en la práctica privada de la abogacía y como corredora de valores. En detalle su experiencia profesional incluye:

- Directora de la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico durante sus estudios de derecho.
- Oficial Jurídico de la entonces Jueza Superior, Hon. Carmen Sonia Zayas.
- Admitida a la práctica de la abogacía y como notario público en Puerto Rico el 1 de noviembre de 1978.
- Editora del Grupo de Investigaciones Puertorriqueños y coautora de varios trabajos publicados sobre el proceso de admisión a la estadidad en los Estados Unidos y su pertinencia a Puerto Rico.
- Oficial de Programas Federales en la Oficina de Asuntos Federales de la Oficina del Gobernador de Puerto Rico en 1979.
- Asistente del Sub-Coordinador de Programas de Gobierno para los Programas de Calidad de Vida de la Oficina del Gobernador en 1980.
- Ayudante Ejecutiva del Administrador del Derecho al Trabajo desde 1981 hasta 1984.
- Asesora Legal de la Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico y de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico entre 1984 y 1992.

- Corredora de Valores para Dean Witter Reynolds, Inc. y Chubb Securities Corporation con licencia de corretaje Serie 7.
- Directora de la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en 1993.
- Secretaria de la Presidencia de la Cámara de Representantes de Puerto Rico durante la Presidencia de la Hon. Zaida Hernández Torres.
- Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia, Región Judicial de Utuado, Humacao y San Juan entre 1996 y 2006.
- Jueza del Tribunal de Apelaciones desde julio de 2006 hasta enero de 2021.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

Como parte de los procesos investigativos y evaluación a la nominada como miembro en propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente, se incluyeron varios aspectos fundamentales, entiéndase análisis financiero, historial laboral, personal e investigación de campo. La nominada fue citada a la Comisión para la entrega del formulario y varios requerimientos, entre los cuales se encuentran:

- 1) Historial Personal de la Nominada.
- 2) Dos fotos 2x2.
- 3) Documento de Autorización y Relevo, notarizado.
- 4) Certificación de Radicación de Planillas y Contribuciones Sobre Ingresos por los pasados cinco (5) años, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. Modelo SC 6088
- 5) Certificación de No Deuda de Hacienda, con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago. Modelo SC 6096
- 6) Copia certificada de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos de los pasados cinco (5) años. De no haber radicado planillas durante algún año de este periodo contributivo, deberá presentar una certificación en que se acrediten los motivos para ello, emitida por el Departamento de Hacienda. Modelo SC 2781

- Nelida*
- 7) Certificación de No Deuda del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicada en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por el CRIM.
 - 8) Certificación Negativa de Antecedentes Penales, con no más de 6 meses de expedido.
 - 9) Certificación de No Deuda de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), con no más de 30 días de haber sido expedido al momento de ser radicado en la Comisión. De existir alguna deuda, deberá acompañar una certificación en que conste estar acogido a un plan de pago, emitida por la ASUME.
 - 10) Copia del "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de Puerto Rico" (de conformidad con el Artículo 6.1 inciso (b) de la Ley Núm. 1 de 2012, conocida como "Ley de Ética Gubernamental 2011") Tiene que someter tanto la copia del Formulario como la Certificación de Presentación Electrónica del Informe Financiero.
 - 11) Certificación del Tribunal Supremo
 - 12) Informe de crédito.
 - 13) Resumé.
 - 14) Copia de la Transcripción de Crédito.
 - 15) Evidencia de Escrito Jurídico.
 - 16) Copia de la carta del Gobernador extendiéndole el nombramiento.

Responsablemente, la Lcda Nélida Jiménez Velázquez presentó a la Comisión todos los documentos e información requerida. El proceso de investigación con relación a la nominada se estableció en las repuestas brindadas bajo juramento por la nominada que fueron presentadas en el formulario y sometidas por la Comisión, informes financieros, y certificación de las agencias gubernamentales.

Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: historial personal y profesional, análisis financiero e investigación de campo.

El análisis financiero realizado no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Jiménez Velázquez pueda ocupar el cargo de Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

El 12 de mayo de 2025, la Comisión de Gobierno llevó a cabo una vista pública de acuerdo con el Reglamento de la Cámara de Representantes. En esta vista, todos los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de entrevistar a la nominada y aclarar dudas relacionadas con sus calificaciones.

La investigación de campo y la vista pública realizada en torno a la nominación de la Lcda. Nélida Jiménez Velázquez cubrió diversas áreas, a saber: ámbito profesional, experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal.

CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional de la Lcda. Nélida Jiménez Velázquez evidencia que cumple con lo requerido por la Ley Núm. 2, *supra* para ocupar la posición a la que ha sido designada. Ocupó el cargo de Jueza del Tribunal de Apelaciones por un término de quince años y tiene experiencia en el campo del derecho penal. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa.

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter su informe positivo recomendando la confirmación de la Lcda. Nélida Jiménez Velázquez como Miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



VÍCTOR L. PARÉS-OTERO

Presidente

Comisión de Gobierno